



DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 19 - 2020

Guatemala, 8 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en Decreto Gubernativo No. 18-2020 de fecha 1 de octubre de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 2 de octubre de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó Estado de Prevención en los departamentos de Izabal, Petén, Zacapa, El Progreso, Jutiapa y Chiquimula de la República de Guatemala por el plazo de quince días.

CONSIDERANDO:

Que tomando en consideración que han cesado las causas que originaron la declaratoria del Estado de Prevención señalado en el considerando *ut supra*, y conforme la Ley de Orden Público e informes de las entidades competentes, es necesario derogar el Decreto que originó la necesidad de la situación excepcional, antes del plazo de vencimiento del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 1º, 2º, 3º, 138, 182 y 183 literales a), b) e) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 93, 94, 95 y 139 de la misma, y 1, 2, 8, 25, 28, 29, 31, 34, 35 y 36 de la Ley de Orden Público, Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga el Decreto Gubernativo Número 18-2020 de fecha 1 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, en el cual se declaró Estado de Prevención por el plazo de quince días.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto Gubernativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

C. G. C. - 
César Guillermo Castillo Reyes
Vicepresidente de la República



Oliverio García Rodas

Oliverio García Rodas
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Pedro Brolo Vila

Pedro Brolo Vila
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

Juan Carlos Alemán Soto

Juan Carlos Alemán Soto
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

Alvaro González Ricci

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Josué Edmundo Lémus Cifuentes

Josué Edmundo Lémus Cifuentes
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

José Ángel López Camposeco

José Ángel López Camposeco
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Roberto Antonio Malouf Morales

Roberto Antonio Malouf Morales
MINISTRO DE ECONOMÍA





Maria Amelia Flores

Maria Amelia Flores González

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer

MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Alberto Pimentel Mata

Alberto Pimentel Mata

MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS

Felipe Amado Aguilar Marroquín

Felipe Amado Aguilar Marroquín

Ministro de Cultura
y Deportes

Mario Roberto Rojas Espino

Mario Roberto Rojas Espino

MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Raúl Romero Segura

Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL

Licda. Leyda Susana Lemus Ariaga

Licda. Leyda Susana Lemus Ariaga

SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

